

**Servicio de****Intervención**

D^a. NIEVES MARÍA DÍAZ LÓPEZ, VICESECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

CERTIFICO: Que de conformidad con los datos y antecedentes obrantes en el Servicio de Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en concreto el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Organización y Participación Ciudadana, de fecha 8 de abril de 2021, en relación con el **Expediente nº 1 de suplementos de crédito en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 31, de 12 de marzo de 2021, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 6 de abril de 2021, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a petición del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria y a los efectos de acreditar la no presentación de alegaciones al expediente de referencia, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Mariano Hernández Zapata, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, en concordancia con lo establecido en el artículo 205 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

LA VICESECRETARIA

EL PRESIDENTE

GENERAL



Ref: 57/2021/CERSEC

Cabildo Insular de La Palma